



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés P. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



518/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 4419 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- Para la concreción de los objetivos del programa se deberá colocar en el frente de cada edificio nuevo una ilustración de la construcción original que décadas atrás había ocupado ese espacio, acompañado de una reseña respecto de la historia del edificio, del entorno y de la o las familias que lo habitaron. Esta información debe estar disponible en soporte físico, tipo placa u otro mobiliario urbano, así como en soporte digital para su acceso desde dispositivos móviles, mediante la puesta a disposición en cada placa de un código QR, u otra tecnología que lo mejore o reemplace en el futuro y que remita a la información en formato multimedial del contenido desarrollado en el marco de este programa.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 0 0 4

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Mandy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10060-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4419.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 348 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5004 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4419. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2079 /2015.-

am.

De

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia